

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIGITALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y MODELIZACIÓN BIM DE LOS ACTIVOS DE LA LÍNEA 1 DE METRO DE GRANADA PARA LA GENERACIÓN DE SU GEMELO DIGITAL

Informe del Comité Técnico sobre la justificación de anomalía de la oferta económica de ACTISA

T-MG6129OAT0



Tipo de documento	INFORME	1
Expediente	TMG6079OAT0	
Número de documento		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO OLIVARES PHELIX	FECHA	18/06/2024	
	OSCAR ALFONSO SANCHEZ CESTEROS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7ZMRRMDMJ5BS7W92NNCM6VC9	PÁGINA	1/5	



INDICE

1. Informe.....	3
2. Justificación de oferta anómala o desproporcionada	4
3. Conclusiones.....	5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO OLIVARES PHELIX	FECHA	18/06/2024	
	OSCAR ALFONSO SANCHEZ CESTEROS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7ZMRRMDMJ5BS7W92NNCM6VC9	PÁGINA	2/5	



1. Informe

Con fecha 18 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procediéndose a la constitución de la Mesa de Contratación para el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la asistencia técnica para digitalización de las infraestructuras y modelización BIM de los activos de la línea 1 del Metro de Granada para la generación de su gemelo digital T-MG6129OAT0.

Con fecha 26 de febrero de 2024, a las 9:30 horas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre n.º 2, presentado a través de SIREC, según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de las personas licitadoras admitidas, y acordó a hacer entrega al Comité Técnico de la documentación relativa a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, para que efectúe la valoración de dichos criterios conforme a lo establecido en el PCAP.

Con fecha 4 de abril de 2024, a las 09:30 horas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº3, relativo a la documentación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, presentado por las personas licitadoras.

La Mesa de Contratación procedió en primer lugar a la lectura de las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras, en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según resulta del informe del Comité Técnico de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, responsable de la valoración de dichos criterios, de fecha 22 de marzo de 2024.

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	87,50
WSP SPAIN-APIA S.A.	87,50
INGENIO DESDE EL AIRE S.L.	95,00
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE SME MP SA	87,50
AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	87,50
IBIM BUILDING TWICE SL	95,00
CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	55,00
UTE SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO SL / AXIL INGENIERIA Y SERVICIOS SL / TEAMBIMCIVIL, S.L.	60,00
UTE SGS TECNOS S.A / GPO Ingeniería y Arquitectura, S.L.U	87,50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO OLIVARES PHELIX	FECHA	18/06/2024	
	OSCAR ALFONSO SANCHEZ CESTEROS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7ZMRRMDMJ5BS7W92NNCM6VC9	PÁGINA	3/5	



Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, según determina el PCAP, dándose lectura del mismo:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	228.000,00
WSP SPAIN-APIA S.A.	237.165,50
INGENIO DESDE EL AIRE S.L.	275.323,47
INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE SME MP SA	259.510,45
AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	264.930,48
IBIM BUILDING TWICE SL	232.674,33
CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	227.331,19
UTE SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO SL / AXIL INGENIERIA Y SERVICIOS SL / TEAMBIMCIVIL, S.L.	262.694,78
UTE SGS TECNOS S.A / GPO Ingeniería y Arquitectura, S.L.U	245.473,84

La Mesa de contratación, conforme a lo establecido en el PCAP, procedió a aplicar los criterios del cálculo de la presunción de temeridad de las ofertas económicas, comprobándose que resultan anormales o desproporcionadas las ofertas de las personas licitadoras ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. , CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA, IBIM BUILDING TWICE SL y WSP SPAIN-APIA S.A. , por lo que la Mesa de Contratación acordó requerir a dichas personas licitadoras la justificación de la anomalía de sus ofertas, conforme al artículo 149.4 de la LCSP, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles.

Una vez presentado por parte de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. un informe de justificación de la temeridad de su oferta económica, el Comité técnico suscribió un “Informe del Comité Técnico sobre la justificación de anomalía de la oferta económica de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.” con fecha 30 de abril de 2024, que esta subido al expediente.

Con fecha 20 mayo de 2024 se reúne de nuevo los miembros de la Mesa de contratación emitiendo un Acta firmada con fecha 27/05/2024 donde respecto de la persona licitadora ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L., la mesa de contratación, acuerda solicitar al comité Técnico que revise la justificación presentada, y se realice un nuevo informe exhaustivo, analizando y desglosando la información aportada por este licitador. Es por lo que el comité técnico redacta este segundo informe más exhaustivo sobre la justificación de anomalía de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO OLIVARES PHELIX	FECHA	18/06/2024	
	OSCAR ALFONSO SANCHEZ CESTEROS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7ZMRRMDMJ5BS7W92NNCM6VC9	PÁGINA	4/5	



2. Justificación de oferta anómala o desproporcionada

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.

Con fecha 30/04/2024 la empresa ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. aporta justificación de su oferta económica con el siguiente contenido:

- Desarrollos propios que permiten facilitar el trabajo objeto de los servicios que se contratan de manera considerable: a través del Software Poly2Axis basado en IA que permite la obtención automática de un eje en planta de trazado a partir de una polilínea y la obtención automática del perfil longitudinal a partir de elevaciones de los puntos de cualquier polilínea 3D.
- Experiencia en el tratamiento de información LIDAR en tiempo real.
- Experiencia en el desarrollo de algoritmos de tratamiento automático de nubes de puntos para la generación de formas geométricas. La aplicación de estos algoritmos permite simplificar enormemente el trabajo de generación objetos 3D para BIM a partir de la nube de puntos.

La justificación no se centra en criterios objetivos que se puedan cuantificar y la posibilidad de realizar un informe que analice esta cuantificación y lo que este software impacta en el precio no es viable. No hay cálculos que justifiquen la diferencia de bajada de precio, que comparada con la oferta de mayor importe es de un 17%. Para poder valorarlo, haría falta que el licitador cuantificara la aportación de este software en la oferta tanto en horas de trabajo como en tareas concretas donde se optimiza las labores de los técnicos y suponga un ahorro. Por eso, el comité técnico, después de analizar de nuevo la justificación y dando prioridad a la cuantificación de lo justificado, concluye que no puede dar por acreditada la anomalía en el precio.

3. Conclusiones

A la vista de la documentación acreditativa de la anomalía y la explicación del precio de la oferta económica presentada por ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. para el Contrato de servicios para la asistencia técnica para digitalización de las infraestructuras y modelización BIM de los activos de la línea 1 del Metro de Granada para la generación de su gemelo digital. Expediente: T-MG6129/OAT0, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 149. *Ofertas anormalmente bajas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, y en base a lo expuesto en el apartado anterior, el Comité Técnico determina que el licitador deberá cuantificar el software en la oferta tanto en horas de trabajo como en tareas concretas donde se optimiza las labores de los técnicos y suponga un ahorro.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO OLIVARES PHELIX	FECHA	18/06/2024	
	OSCAR ALFONSO SANCHEZ CESTEROS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ7ZMRRMDMJ5BS7W92NNCM6VC9	PÁGINA	5/5	